

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG
VIGENCIAS EVALUADAS 2020**

1

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Guaviare

EDGAR PINZÓN CORZO
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

NOHEMILCE QUINTERO CETINA
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
Diciembre de 2021

Tabla de contenido

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

INTRODUCCIÓN.....	3
1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE.....	4
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	5
3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	5
3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)	5
3.3. CALIDAD (VERACIDAD)	5
4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA	5
4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	6
4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	6
4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)	7
4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA.....	7
4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL	7
4.4.1.1. Planeación presupuestal	8
4.4.1.2. Ejecución Presupuestal.....	9
4.4.1.3. Cierre Presupuestal	15
4.4.1.4. Tesorería	15
4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	16
4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	19
4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	21
4.6. CONTROL FISCAL INTERNO.....	22
5. CONCLUSIONES.....	23

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las Resoluciones 79 de 2012, Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión Constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, vigencia 2020 del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG**, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades sujetas de control por parte de este órgano Territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9º de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2020-2021 Calidad y Excelencia en el Control Fiscal y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados con conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG correspondiente a la vigencia 2020, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

Constitución Política de Colombia

Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen

Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020:

5

3.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

3.2. SUFICIENCIA (DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE FORMATOS Y ANEXOS)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3.3. CALIDAD (VERACIDAD)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 www.contraloriaguaviare.gov.co

4.1. OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG , rindió la cuenta de la vigencia 2020 en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar que la cuenta para la vigencia 2020 fue rendida el 15 de febrero de 2020, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
VIGENCIA DEL ESTADO DE RENDICIÓN: 2020.13
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES
(000023) INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG
FECHA DE LA RENDICIÓN: 2021/02/15 18:55:25
FALTANTES: (NINGUNO)

El puntaje atribuido resultó en **9.10** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

4.2. SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en 26.04 de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los formatos.

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

4.3. CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

7

El puntaje atribuido resultó en **52.08** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de la verificación de la información rendida.

4.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.4.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La información presupuestal fue reportada mediante formato F06_CDG: Revisado el formato con sus respectivos anexos, se pudo observar que:

Anexos	REPORTE SI/NO
1. Acto administrativo de aprobación	NO
2. Acto administrativo de liquidación	NO
3. Ejecución Activa (mensualizada)	NO
4. Ejecución Pasiva (mensualizada)	NO
5. Acto Administrativo Constitución Reservas Presupuestales Cierre vigencia	SI
6. Acto Administrativo Constitución Cuentas por Pagar Cierre Vigencia	SI
7. Marco fiscal de mediano plazo conforme ley 819 de 2003	SI
8. Actos Administrativos de las modificaciones al presupuesto ingresos y gastos	SI
9. Relación de CDP Y RP consolidado a 31 de diciembre. (Excel activa pasiva).	NO
10. FORMATO ANUAL DE PRESUPUESTO POR RECURSOS lo puede descargar para diligenciar en las generalidades del formato	SI

4.4.1.1. Planeación presupuestal

El presupuesto ejecutado por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG se destinó para atender los gastos de funcionamiento e inversión, la revisión se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son la planeación, ejecución y cierre, que las mismas se hayan ejecutado de conformidad con la normatividad vigente.

8

Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales

Para la vigencia 2020. La Gobernación del Guaviare expidió el Decreto No. 390 del 26 de diciembre de 2019 "Por Medio del Cual Se Liquidada El Presupuesto General De Rentas y Apropiaaciones Del Departamento Del Guaviare Para La Vigencia Fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos" para el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE – IFEG, se liquida un presupuesto de \$296.326.191.27, de acuerdo a la ordenanza No. 403 de 2019, por la cual se expide el presupuesto general de rentas y de apropiaciones del Departamento del Guaviare la vigencia 2020.

HALLAZGO 1 (A) OBSERVACIÓN 1: El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE – IFEG, no cargo los actos de administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento del Guaviare se permite aclarar que por un error humano en el cargue realizado el día 15 de febrero del 2021: Se cargó en la plataforma de SIA CONTRALORIA, los actos administrativos de aprobación del presupuesto correspondientes a la vigencia 2021 y no la correspondiente a la vigencia 2020. Por lo tanto, me permito anexar los actos administrativos correspondientes a la aprobación del presupuesto para el año 2020.

ANÁLISIS RESPUESTA: La entidad acepta que por error no subió la información correspondiente a la vigencia 2020. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad y suficiencia del reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterios: Resolución 79 de 2012 expedida por Contraloría Departamental del Guaviare

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

4.4.1.2. Ejecución Presupuestal

El presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG refleja las siguientes novedades:

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES SEGÚN PASIVA		ACTOS ADMINISTRATIVOS (En pesos \$)			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 526.172.814	Decreto 390 (26-12-2019)	296.236.191	\$ 296.236.191	\$ 229.936.623
ADICIONES	\$ 104.345.602	Resolución 7 (27-02-2020)	40.000.000	\$ 140.345.602	-\$ 36.000.000
		Resolución 16 (22-04-2020)	33.345.602		
		Resolución 20 (30-06-2020)	30.000.000		
		Resolución 31 (21-10-2020)	37.000.000		
REDUCCIONES	\$ 4.523.362	Resolución 24 (21/ 08/ 2020)	4.523.362	\$ 4.523.362	\$ 0
TRASLADOS	\$ 197.240.688	Resolución 19 (24/ 06/ 2020)	3.459.455	\$ 185.576.849	\$ 11.663.839
		Resolución 21 (23/ 07/ 2020)	559.455		
		Resolución 22 (31/ 07/ 2020)	4.000.000		
		Resolución 23 (21/ 08/ 2020)	5.511.849		
		Resolución 24 (21/ 08/ 2020)	157.164.217		
		Resolución 34 (17/ 11/ 2020)	2.717.630		
		Resolución 36 (11/ 12/ 2020)	10.402.625		
		Resolución 37 (29/ 12/ 2020)	1.761.618		

HALLAZGO 2 (A) OBSERVACIÓN 2: EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE – IFEG, no cargo las ejecuciones activas y pasivas en formato Excel, los archivos cargados están escaneados y no son legibles en su totalidad, razón por la cual se solicitó las ejecuciones vía telefónica, las cuales fueron remitidas por el área de contabilidad al correo electrónico, con las cuales se realiza el respectivo análisis, evidenciándose diferencias en los actos administrativos de modificación al presupuesto frente a lo registrado en la ejecución de gastos, la apropiación inicial no

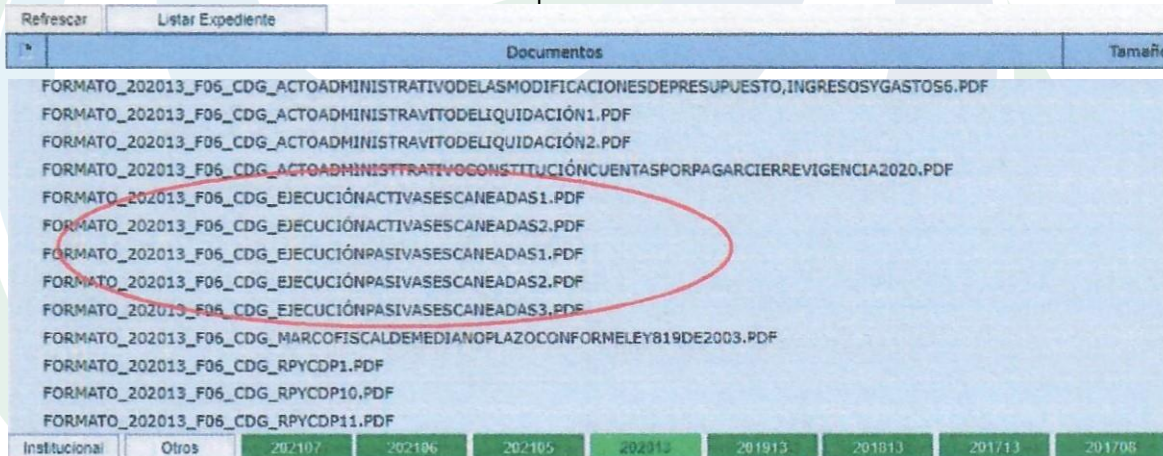


coincide con lo aprobado por la Asamblea Departamental ordenanza No. 403 de 2019, por la cual se expide el presupuesto general de rentas y de apropiaciones del Departamento del Guaviare la vigencia 2020, no hay coherencia en las cifras con los actos administrativos. Se le solicita al IFEG realizar las aclaraciones respectivas. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare en cuanto a la forma de la rendición de la cuenta y se incumple lo establecido en el Estatuto de Presupuesto, lo que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento del Guaviare se permite aclarar el día 11 de febrero del 2021, se cargó en la plataforma SIA CONTRALORIA las ejecuciones activas y pasivas en formato PDF

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DEL
GUAVIARE –IFEG Contenido del Expediente No. 000023



Refrescar	Listar Expediente	Documentos	Tamaño
		FORMATO_202013_F06_CDG_ACTOADMINISTRATIVO DELAS MODIFICACIONES DE PRESUPUESTO, INGRESOS Y GASTOS 6.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_ACTOADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN 1.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_ACTOADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN 2.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_ACTOADMINISTRATIVO CONSTITUCIÓN CUENTAS POR PAGAR CIERRE VIGENCIA 2020.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_EJECUCIÓN ACTIVAS ESCANEADAS 1.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_EJECUCIÓN ACTIVAS ESCANEADAS 2.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_EJECUCIÓN PASIVAS ESCANEADAS 1.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_EJECUCIÓN PASIVAS ESCANEADAS 2.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_EJECUCIÓN PASIVAS ESCANEADAS 3.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO CONFORME LEY 819 DE 2003.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_RPYCDP 1.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_RPYCDP 10.PDF	
		FORMATO_202013_F06_CDG_RPYCDP 11.PDF	

En cuanto a las diferencias entre el valor del presupuesto aprobado:

Me permito aclarar que de conformidad a lo establecido en el Decreto N. 390 del 26 de diciembre del 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL GUA VIARE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES, SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS", se aprobó el presupuesto del Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del

Departamento del Guaviare por la suma de QUINIENTOS VEINTE SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$526.172.814,06), compuesto de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROBADO	DOCUMENTO
FUNCIONAMIENTO	296,326, 19127	DECRETO 390/2019
INVERSION	229,846,622.79	DECRETO 390/2019
TOTAL	526,172,814.06	

11

Gastos de Funcionamiento según Decreto N. 390 del 26 de diciembre del 2019:

En cuanto a las inconsistencias en los actos administrativos

1. Adiciones:

Referente a las adiciones presupuestales la Contraloría Departamental manifiesta que existe diferencias en los actos administrativos de modificación al presupuesto frente a lo registrado en la ejecución de gastos:

Revisados cada uno de los actos administrativos se evidencio que la Contraloría referencio que el valor de la adición de la Resolución N. 7 del 27 de febrero del 2020, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000), valor que no corresponde a le Resolución N. 7 del 27 de febrero del 2020 toda vez que la adición se realizó por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000):

Por lo tanto, no existe diferencia en los valores reportados y estos coinciden con cada uno de los actos administrativos:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
RESOLUCION 007 (27-02-2020)	\$4,000,000
RESOLUCION 016 (22-04-2020)	\$33,345,602
RESOLUCION 020 (30-06-2020)	\$30,000,000
RESOLUCION 031 (21-10-2020)	\$37,000,000
TOTAL	\$104,345,602.00

2. Traslados:

Con relación a los traslados realizados se revisó cada uno de los actos administrativos y se evidenció que la Contraloría no tuvo en cuenta la Resolución N 03 del 2020 y la N. 30 del 2020, y en la Resolución 24 se tomó otro valor. Por consiguiente, se evidencia la diferencia entre los valores determinados por la Contraloría y los establecidos en las Resoluciones. No obstante, al realizar el IFEG la sumatoria de cada uno de los actos administrativos, el valor corresponde, al valor que se relacionó al 31 diciembre de 2020 en la pasiva:

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
RESOLUCION 003 (06-02-2020)	2,700,000.00
RESOLUCION 019 (24-06-20)	3,459,455.23
RESOLUCION 021 (23-07-2020)	559,455.23
RESOLUCION 022 (31-07-2020)	4,000,000.00
RESOLUCION 023 (21-08-2020)	5,511,848.61
RESOLUCION 024 (21-08-2020)	161,687,579.70
RESOLUCION 030 (17-11-2020)	4,440,476.40
RESOLUCION 034 (17-11-2020)	2,717,630.06
RESOLUCION 036 (11-12-2020)	10,402 624.96
RESOLUCION 037 (29-12-2020)	1,761,617.73
VALOR TOTAL	197,240,687.92

ANÁLISIS RESPUESTA: La entidad aclara la diferencia de la apropiación inicial, efectivamente la Contraloría omitió el valor del recurso aprobado para inversión, en relación a la diferencia por concepto de adición, la contraloría colocó un valor errado de la Resolución 7, en cuanto a la diferencia de por concepto de traslados, el IFEG indica que no se tuvo en cuenta la Resolución 3 y Resolución 30, revisados los actos administrativos la RESOLUCIÓN 003 (06-02-2020), no fue anexada en la cuenta, el IFEG la adjunta con la respuesta a las observaciones.

Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad y suficiencia del reporte de la cuenta en relación a que las ejecuciones son solicitadas en formato Excel, y se adjunte la totalidad información requerida, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterios: Resolución 79 de 2012 expedida por Contraloría Departamental del Guaviare, Estatuto de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

Ingresos Vigencia 2020

INGRESOS

$$\text{INGRESOS} = \frac{\text{TOTAL RECAUDO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 594.896.893}{\$ 625.995.054} = 95,03\% \quad 4,97\%$$

13

El IFEG recaudo el 95.03% del valor total estimado

GASTOS

$$\text{GASTOS} = \frac{\text{TOTAL EJECUTADO}}{\text{TOTAL ESTIMADO}} = \frac{\$ 586.326.314}{\$ 625.995.054} = 93,66\% \quad 6,34\%$$

El IFEG comprometió el 93.66 % del valor total estimado.

Contratación:

HALLAZGO 3 (A) OBSERVACIÓN 3. Los gastos ejecutados a través de la contratación según lo reportado en la plataforma SIA OBSERVA el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG Desde **2020/01/01** Hasta **2020/12/31**, registro (35) contratos por valor total de **\$206.275.588,00.**, en la certificación se indica que el IFEG celebro 36. Se solicita al IFEG aclarar. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare, que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento del Guaviare certificó que para vigencia del año 2020 celebró 36 contratos, sin embargo en la plataforma de SIA OBSERVA se rindieron 35 contratos. Por lo tanto, se atiende la observación realizada por la Contraloría y se rinde el contrato N. 34, subsanando de esta manera la observación realizada.

ANÁLISIS RESPUESTA: La entidad acepta la observación e indica que va proceder a rendir el contrato faltante en la plataforma SIA OBSERVA. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad y

suficiencia del reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterios: Resolución 79 de 2012, Resolución No. 10 de enero 18 de 2016 y Resolución 14 de febrero de 2016, expedidas por la Contraloría Departamental del Guaviare.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información contractual no fiable.

HALLAZGO 4 (A) OBSERVACIÓN 4. El IFEG no reportó la relación en Excel RP y CDP, tal como se solicita como anexo en el formato F06_CDG información presupuestal. Se incumple la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare en cuanto a la forma de la rendición de la cuenta y se incumple lo establecido en el Estatuto de Presupuesto, lo que incidirá en la calificación en aplicación de cada uno de los criterios evaluados. (Oportunidad, Suficiencia y Calidad). De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un Hallazgo Administrativo con las incidencias a que haya lugar.

RESPUESTA ENTIDAD: El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento del Guaviare cargo en la plataforma SIA CONTRALORIA los anexos correspondientes al formato F06 CDG información presupuestal, al momento de realizar el cargue de la información en el formato Excel, el sistema no permitió dicho cargue. Por lo tanto, la entidad subió la información en formato PDF, permitiendo cerrar el formato con el cumplimiento de todos los anexos. No obstante, se deja claridad que la entidad contaba con el anexo formato-202013-f06-cdg-excelactivasypasivas, el cual fue requerido por la Contraloría y entregado de manera inmediata vía correo electrónico, situación que fue reconocida por el ente de control en la observación N. 2. Se anexa formato-202013-f06-cdg-excelactivasypasivas

ANÁLISIS RESPUESTA: La entidad acepta la observación. Con la finalidad de que se tomen las acciones correctivas en la calidad y suficiencia del reporte de la cuenta, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterios: Resolución 79 de 2012 expedida por Contraloría Departamental del Guaviare.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: información presupuestal no fiable.

4.4.1.3. Cierre Presupuestal

Constitución de reservas presupuestales

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG reportó mediante la Resolución 002 del 8 de enero de 2021, las siguientes reservas presupuestales:

15

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	VALOR
216120101	COMPRA DE EQUIPO	GYAFRA SAS	\$ 3.095.000.00
216120102	MATERIALES Y SUMINISTROS	GYAFRA SAS	\$ 3.868.640.00
216120201	MANTENIMIENTO Y REPARACION	GYAFRA SAS	\$1.948.472.00
216120204	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	GYAFRA SAS	\$983.000,00
2181401	CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	GYAFRA SAS	\$3.500.000.00
2181401	CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	JHOVANY FERREIRA	\$ 1.750.000.00
TOTAL			\$15.145.112.00

Cuentas por Pagar

En la vigencia 2020 el IFEG no constituyo cuentas por pagar

Ejecución reservas presupuestales

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG en la vigencia 2019 no constituyo reservas presupuestales.

Ejecución Cuentas por pagar

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG en la vigencia 2019 no constituyo cuentas por pagar.

4.4.1.4. Tesorería

Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC

[F09 CDG]: EJECUCIÓN PAC DE LA VIGENCIA (SI SE CARGO). Los pagos realizados no superan los montos máximos de PAC asignados en los respectivos períodos, se encuentra acorde a lo programado. Se verifica que los desembolsos de los contratos celebrados fueron pactados hasta la cuantía de los montos aprobados en el PAC.

16

4.4.2. INFORMACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Se reporta la información contable a través del FORMATO_F01_CDG Información Contable con los siguientes anexos:

1. Manual de Políticas Contables. (SI SE CARGO)
2. Balance General Anexos 1 y 2 (SI SE CARGO)
3. Estado de Resultados Anexos 3 y 4 (SI SE CARGO)
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Anexo 5 (SI SE CARGO)
5. Revelaciones a los Estados Financieros (SI SE CARGO)
6. Libro Mayor y Balance de enero a diciembre mensualizado (SI SE CARGO)
7. Libro Diario de enero a diciembre mensualizado. (SI SE CARGO)
8. Informe de Control Interno Contable. (SI SE CARGO)
9. Informe del Proceso de Saneamiento Contable. (SI SE CARGO)
10. CGN 2005.001 Catalogo de Cuentas (el movimiento débito y crédito acumulado del 1 enero al 31 de diciembre de la vigencia rendida). (SI SE CARGO)
11. CGN 2005.002 Operaciones Recíprocas. (SI SE CARGO)

En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

Balance General “Anexos 1 y 2” Vigencia 2020

Se procede a revisar la información contable comparado el Balance General Anexos 1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y anexo 2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y el anexo CGN 2005.001 los valores registrados de las cuentas son consistentes. De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente para la vigencias 2020, con algunas recomendaciones plasmadas en el informe SITUACIÓN FINANZAS PUBLICAS

– DEI INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG, informe ya comunicado a la Entidad.

HALLAZGO 5 (A) OBSERVACIÓN 5. En el informe SITUACIÓN FINANZAS PUBLICAS – EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG se concluye que Los estados contables del Instituto, cumplieron en términos generales las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, más, sin embargo, se realizaron las respectivas recomendaciones para que se apliquen y sean subsanadas en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a las normas específicas establecidas para el registro y refrendación de la información contable pública.

17

1. Ejercer revisiones posteriores al cargue de Información a la Contaduría General de la Nación en el Sistema de Evaluación Institucional con el ánimo de reducir al máximo hallazgos en calidad de Información con esa entidad de Control.
2. Hacer reclasificaciones de saldos que se encuentran en Cuentas de destinación OTROS, estos saldos por materialidad de las cifras se recomiendan que no superen el 5% del total de la cuenta
3. Ejecutar Circularización de Recíprocas con las demás entidades públicas con las que la entidad tenga relaciones.

RESPUESTA ENTIDAD: El Instituto de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento del Guaviare ha atendido cada una de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación a través del sistema de evaluación institucional cada tres (3) meses y ha implementado acciones preventivas y de autocontrol con el fin de mitigar los riesgos en todos los procesos que adelanta la entidad, y evitar de esta manera la configuración de hallazgos relacionados con la calidad de la información que es suministrada a los diferentes entes de control.

De la misma manera, La entidad está reclasificando los movimientos de estas cuentas otros, para unas cuentas específicas teniendo en cuenta su naturaleza y está enviando el correo confirmando la información recíproca reportada a través del aplicativo CHIP, con las demás entidades confirmando la exactitud de la misma.

ANÁLISIS RESPUESTA: La entidad acepta la observación e indica que ya viene realizando acciones para mitigar los errores. Con la finalidad de que

se tomen las acciones correctivas, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**

Criterio: Resolución 533 de 2015, Resolución 620 de 2015, Resolución 193 de 2016, Resolución 525 de 2016, Resolución 693 de 2016, Resolución 354, 355 de 2007, Instructivo 020 de 2012.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de los recursos y actividades

Cajas Menores

FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor: El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG no constituyó caja menor en la vigencia 2020, reporto el formato como NO APLICA.

Cuentas Bancarias

FORMATO_F03_IECDG Conciliaciones Bancarias y Extracto Diciembre: Revisado el formato reportado con sus respectivos soportes, se pudo evidenciar que la entidad mantiene tres (3) cuentas bancarias, debidamente conciliadas con los libros auxiliares de contabilidad al cierre de la vigencia fiscal 2020.

FORMATO_F05_CDG Propiedad, planta y equipo: SE CARGÓ.

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG reporto el formato

Garantía para el Manejo de Fondos y Bienes de la Entidad

FORMATO_F04 AGR Pólizas de Aseguramiento: No reporto pólizas de manejo.

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG reportó en la cuenta 2020 las siguientes pólizas de manejo global expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia:

PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	AFIANZADO
620 60 994000002247	07-02-2020 al 07-02-2021	\$5.000.000	Gerente

620 60 994000002248	07-02-2020 al 07-02-2021	\$5.000.000	Tesorero
---------------------	--------------------------	-------------	----------

4.4.3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

FORMATO 14A1. Funcionarios por Nivel (SE CARGÓ)

FORMATO 14A2. Talento Humano Pagos por Nivel (SE CARGÓ)

FORMATO 14A3. Talento Humano Relación de Funcionarios y Contratistas (SE CARGÓ)

FORMATO 15A. EVALUACIÓN CONTROVERSIAS JUDICIALES (SE CARGÓ reporto la información)

FORMATO 15B. Acciones de Repetición (SE CARGÓ): El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG certifica que no ha iniciado y no tiene pendiente de vigencias anteriores acciones de repetición según lo reportado mediante formato_202013_f15b_agr.

FORMATO 16 Gestión Ambiental Presupuestal (SE CARGÓ), reporta el formato como No aplica.

FORMATO F20_2_AGR FIDUCIAS: (SE CARGO): Se reporta que el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG no tiene FIDUCIAS, se reportó el formato como NO APLICA

F22 PLANES DE ACCIÓN U OPERATIVOS (SE CARGÓ)

F23 INDICADORES DE GESTIÓN (SE SE CARGÓ)

FORMATO 41. INFORMES COMPLEMENTARIOS

1. Plan estratégico o plan de gestión y resultados. (SE CARGO)
2. Informe gestión oficina de control interno. (SE CARGO)
3. Informe sobre la evaluación de control interno. (SE CARGO)
4. Planes de contingencia. 5. Informe plan desarrollo tecnológico de la información. (SE CARGO)
6. Informe de ejecución de presupuesto (seguimiento cuentas por pagar reservas). (SE CARGO) (SE CARGO)
7. Informe de gestión con indicadores cumplimiento (seguimiento y evaluación). (SE CARGO)
8. Informe Revisoría fiscal (cierre) (SE CARGO)
9. Planes de Mejoramiento suscritos durante la vigencia en razón a los informes de revisoría Fiscal. 10. Certificación del representante legal donde indique número de contratos celebrados durante la vigencia y que los

mismos fueron rendidos en debida forma en el aplicativo SIA OBSERVA(SE CARGO)

FORMATO_FIG_CDN Información general: SI SE CARGÓ. Revisado este formato se pudo observar que hay 6 registros

- ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ)
- ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ).
- ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)
- ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).
- ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).
- ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

4.5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El 24 de diciembre de 2020 quedó suscrito el plan de mejoramiento, revisada la plataforma SIA CONTRALORÍAS, la Institución educativa reporto el avance al plan de mejoramiento suscrito, cumpliendo parcialmente las acciones.

21

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

4.6. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal. De acuerdo a la información rendida por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,5	0,30	28,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,5	0,70	65,5
TOTAL		1,00	93,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

5. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG** correspondiente a las vigencias 2020, aunque presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado un concepto de la gestión **FAVORABLE** producto de la calificación total de **87.2 puntos** según la matriz anexa.

23

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GUAVIARE - IFEG **se FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91,0	0,1	9,10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,8	0,3	26,04
Calidad (veracidad)	86,8	0,6	52,08
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			87,2
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

ANEXO: PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será

radicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

El formulario F_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.